



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



REGISTRADO CSU- 318

Corresponde al Expte. X-49/2006

BAHIA BLANCA, 16 de junio de 2016.

**VISTO:**

La resolución CSU- 229/08 que aprueba el Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que existe una modificación del Reglamento de Concurso de Asistentes y Ayudantes para ordenar el procedimiento de las impugnaciones a los concursos;

Que es necesario unificar el procedimiento de las impugnaciones entre lo establecido en el Reglamento de concurso de asistentes y ayudantes y lo dispuesto en el de concursos de Profesores ordinarios;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión de fecha 15 de junio de 2016, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

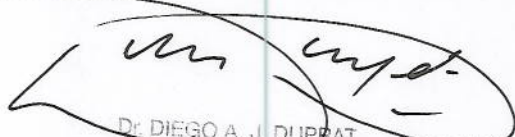
**POR ELLO;**


**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 45º de la resolución CSU- 229/08 (Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios) el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 45º: La resolución que admita o desestime la impugnación será recurrible por las partes en el concurso, por ante el Consejo Superior Universitario, dentro de los tres (3) días contados a partir de su notificación. **El recurso deberá presentarse, por escrito y fundado, ante el Departamento. Si el Director-Decano lo considerara admisible, le dará vista a los restantes concursantes por tres (3) días, entregándole copia del recurso. Vencido el plazo, elevará el recurso junto al o a los expediente/s al Consejo Superior Universitario junto a todos los antecedentes del concurso.** El Consejo Superior Universitario lo resolverá dentro de los **treinta (30) días** contados a partir de la recepción de las actuaciones en la Secretaría del Consejo. La resolución que se dicte será irrecurable, excepto en caso de nulidad por defectos formales de procedimiento.”*

**ARTÍCULO 2º:** Pase a Rectorado y a la Secretaría General Académica para su conocimiento. Tome razón los Departamentos Académicos, la Escuela Normal Superior “Vicente Fatone” y el CEMS. Gírese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

  
Dr. DIEGO A. J. DUPRAT  
SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

  
Dr. MARIO RICARDO SABBATINI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR